

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 DE FEBRERO /2023

-El apoderado judicial aporta el pago de las expensas para la expedición del certificado de tradición e inscripción del bien ordenado embargar en este proceso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2022-00506-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo con garantía real seguido por Carlos Augusto Botero Duque, en contra de Maria Leticia Restrepo Franco, los recibos de cancelación de las expensas ante la oficina de registro de instrumentos público de la ciudad, para la inscripción del embargo ordenado y la expedición del certificado respectivo. El valor cancelado será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd96217bd2e647a1f00a472e88604f8bf6e878ce466f57f245e14a48709828b**

Documento generado en 20/02/2023 02:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>